

Ley N° 6476.—Ofrecimiento de los residentes alemanes para erigir una fuente conmemorativo.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso. etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acéptase el ofrecimiento de los residentes alemanes de erigir una fuente conmemorativa del Centenario de Mayo.

Art. 2° La Municipalidad de la Capital fijará su ubicación en un punto adecuado de la Capital.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiuno de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA.

MIGUEL PADILLA.

Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado.

Alejandro Sorondo, Secretario de la C. de D. D.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1909.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.

MARCO AVELLANEDA.